

IC-CD-01-E-2018

*Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Instituto político: Cambio Democrático, CD
Circunscripción electoral: Sonsonate*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de enero de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito firmado por José Antonio Morales Ehrlich, de generales conocidas en el presente procedimiento, presentado a las catorce horas y un minuto del día quince de enero del presente año, por medio del cual subsana las prevenciones que le hiciera este Tribunal en resolución de 5-I-2018.

Al escrito antes referido se agrega:

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Por medio de la resolución antes mencionada, se previno a los solicitantes que subsanaran, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, determinadas situaciones relativas a la solicitud de inscripción de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa por el departamento de Sonsonate.

II. En ese sentido, en vista de que se ha procedido a subsanar las prevenciones formuladas por el Tribunal dentro del plazo conferido por la ley; y, luego de haber revisado y verificado documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo para efecto de ordenar la inscripción de las referidas candidaturas.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; 142, 143, 144, 159, 160 del Código Electoral, este Tribunal **RESUELVE**:

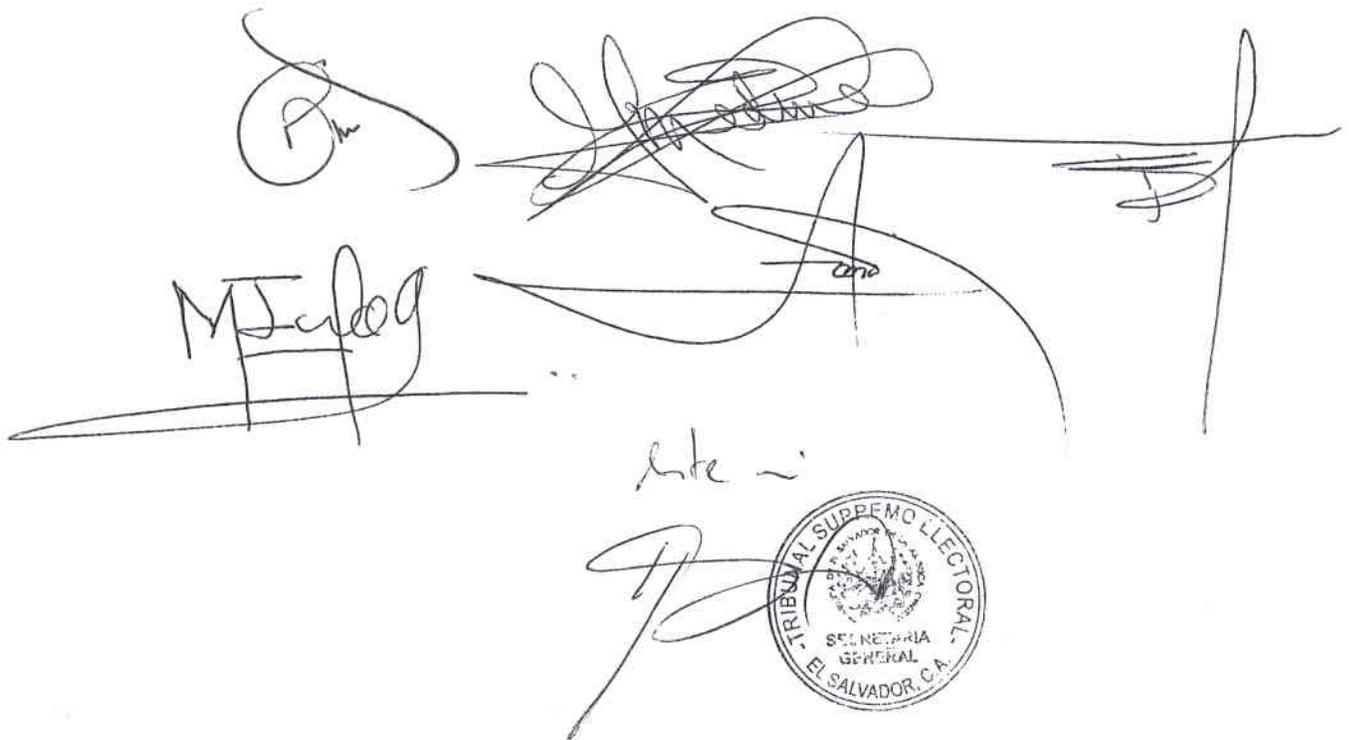
a. *Inscríbase* la planilla de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido político *Cambio Democrático, CD* correspondientes a la circunscripción electoral departamental de Sonsonate, integrada de la siguiente forma: **Primera diputada propietaria:** Ana Deysi Rodríguez de Menjivar; **primer diputado suplente:** Elí Samuel Avalos Noyola. **Segunda diputada propietaria:** Ana Lilian Nuñez de Matamoros; **segunda diputada suplente:** Esperanza Lorena Valle Zeledón. **Tercer diputado propietario:** Jorge Alexander Velásquez Deleón; **tercera diputada suplente:** Grecia Margarita Cabrera Landaverde; **Cuarta diputada propietaria:**

Juana María Chávez Castaneda; **Cuarto diputado suplente:** Alejandro Enrique Canales Martínez; **Quinto diputado propietario:** Juan de Jesús Hernández Aguirre; **Quinto diputado suplente:** Alfonso Adalberto Martínez Rivera; **Sexto diputado propietario:** Geovanny Vladimir Palacios Arrué; **Sexta diputada suplente:** Yanira Elizabeth Molina Trejo; a fin de contender en la elección que se celebrará el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. *Notifíquese* a los interesados.

d. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature on the left is partially obscured by a large horizontal line. Another signature is written over a grid pattern. Below the signatures, there is a circular official seal. The seal contains the text: "TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL", "SECRETARÍA GENERAL", and "EL SALVADOR, C.A.". The seal also features a central emblem with a sun and a map of El Salvador.